



*regularización
adenda
de adenda*

Resolución Gerencial Regional

N° 029 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 043-2021-GRA/GRTC.OA.ALP emitido por la Jefa del Área de Logística y Patrimonio, con el proveído de la Oficina de Administración de fecha 17 de febrero del 2021 sobre adenda al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC por ajuste de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre del 2020, se suscribió el Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC con GRIFO J.H.P. EIRL, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo de 7,530 galones para las unidades de vehículos mayores y menores de la GRTC, por el valor total incluido IGV de S/ 67,770.00 soles, siendo el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020, posteriormente se ha suscrito adenda al contrato por ampliación de plazo contando con previsión presupuestal, siendo el plazo de vigencia el 31 de marzo del 2021;

Que, Mediante Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 16 de febrero del 2021 la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio, remite el Informe N° 004-2021-MBC, comunicando que se recepcionado diferentes cartas suscritas por la Sra. Jacqueline Huaman Salas, Gerente General del Grifo J.H.P. EIRL manifestando que en base a comunicaciones de PETROPERU el precio del combustible ha sufrido variaciones desde el 31 de diciembre del 2020 y solicita la adenda respectiva por variación de precios a fin de realizar los pagos pendientes al grifo mencionado, la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio señala además que se cuenta con crédito presupuestario necesario por el monto de S/ 51,585,00 según el Certificación de Crédito Presupuestario N° 040-2021, por lo que solicita la autorización del reajuste de precios solicitado y suscripción de adenda a fin de hacer efectivo el pago, conforme al cuadro de reajuste de precios elaborado que consta en el Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP;

Por tanto, conforme a las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-GRA/GRTC que dieron origen al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC, al Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al cuadro sobre variación de precios adjunto al Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP, corresponde autorizar y suscribir la adenda que modifica el precio del combustible Diesel B5 S-50 para efectos contractuales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Informe Legal N° 063-2021-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC de fecha 26 de octubre del 2020, celebrado con El Grifo "J.H.P." EIRL, sobre variación de precios del combustible Diesel B5 S-50 a





Resolución Gerencial Regional N° 029 -2021-GRA/GRTC

partir del mes de diciembre del 2020 conforme al cuadro de variación de precios del Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	VARIACION	PRECIO REAJUSTADO S/.
Carta N° 0004-2020-G/JHP	04/01/2021	+0.1888	9.5664
Carta N° 0007-2021-G/JHP	08/01/2021	+0.1180	9.6844
Carta N° 0033-2021-G/JHP	22/01/2021	+0.3776	10.0520
Carta N° 0042-2021-G/JHP	29/01/2021	+0.1416	10.1936

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional -de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 FEB 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones



Resolución Gerencial Regional

N° 29 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 043-2021-GRA/GRTC.OA.ALP emitido por la Jefa del Área de Logística y Patrimonio, con el proveído de la Oficina de Administración de fecha 17 de febrero del 2021 sobre adenda al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC por ajuste de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre del 2020, se suscribió el Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC con GRIFO J.H.P. EIRL, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo de 7,530 galones para las unidades de vehículos mayores y menores de la GRTC, por el valor total incluido IGV de S/ 67,770.00 soles, siendo el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020, posteriormente se ha suscrito adenda al contrato por ampliación de plazo contando con previsión presupuestal, siendo el plazo de vigencia el 31 de marzo del 2021;

Que, Mediante Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 16 de febrero del 2021 la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio, remite el Informe N° 004-2021-MBC, comunicando que se recepcionado diferentes cartas suscritas por la Sra. Jacqueline Huaman Salas, Gerente General del Grifo J.H.P. EIRL manifestando que en base a comunicaciones de PETROPERU el precio del combustible ha sufrido variaciones desde el 31 de diciembre del 2020 y solicita la adenda respectiva por variación de precios a fin de realizar los pagos pendientes al grifo mencionado, la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio señala además que se cuenta con crédito presupuestario necesario por el monto de S/ 51,585,00 según el Certificación de Crédito Presupuestario N° 040-2021, por lo que solicita la autorización del reajuste de precios solicitado y suscripción de adenda a fin de hacer efectivo el pago, conforme al cuadro de reajuste de precios elaborado que consta en el Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP;

Por tanto, conforme a las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-GRA/GRTC que dieron origen al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC, al Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al cuadro sobre variación de precios adjunto al Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP, corresponde autorizar y suscribir la adenda que modifica el precio del combustible Diesel B5 S-50 para efectos contractuales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Informe Legal N° 063-2021-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 026-2020-GRA/GRTC de fecha 26 de octubre del 2020, celebrado con El Grifo "J.H.P." EIRL, sobre variación de precios del combustible Diesel B5 S-50 a





Resolución Gerencial Regional N° 029 -2021-GRA/GRTC

partir del mes de diciembre del 2020 conforme al cuadro de variación de precios del Informe N° 043-2021-GRA/GRTC-OA-ALP según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	VARIACION	PRECIO REAJUSTADO S/.
Carta N° 0004-2020-G/JHP	04/01/2021	+0.1888	9.5664
Carta N° 0007-2021-G/JHP	08/01/2021	+0.1180	9.6844
Carta N° 0033-2021-G/JHP	22/01/2021	+0.3776	10.0520
Carta N° 0042-2021-G/JHP	29/01/2021	+0.1416	10.1936

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

22 FEB 2021

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigi Mendoza Sota
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones